



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-ISSSTECALI-046-2026
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-ISSSTECALI-046-2026** correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:40 horas del día 16 de abril de 2026** fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 10 de abril de 2026, para que tenga verificativo el **acto de Fallo** del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **13** de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de licitante participante y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-ISSSTECALI-046-2026** correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI"**.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 06 de marzo de 2026 se publicó la convocatoria número **OM-ISSSTECALI-046-2026** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), respecto a la Licitación Pública Regional Número **OM-ISSSTECALI-046-2026**, referente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI"**.
2. Con fecha 20 de marzo de 2026, se llevó a el acto de junta de aclaraciones, en el que se hicieron constar las respuestas realizadas por la Convocante, recibidas con anterioridad a dicho acto, de lo cual se elaboró el acta correspondiente.
3. Con fecha de 26 de marzo de 2026, tuvo verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., ROSA ICELA IBARRA CALDERA/IACOP y SURTIDORA PECO S. DE R.L. DE C.V.**, aceptándose para su análisis detallado, de lo cual se elaboró el acta correspondiente.
4. Con fecha de 01 de abril de 2026, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Segunda Etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **ROSA ICELA IBARRA CALDERA/IACOP, PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
ROSA ICELA IBARRA CALDERA/IACOP	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	Importe mínimo \$ 132,537.92 m.n. Importe máximo \$331,344.80 m.n Más el 16% I.V.A. A TRASLADAR
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	Importe mínimo \$ 2´445,952.49 m.n. Importe máximo \$6´118,587.89 m.n Más el 8% I.V.A. A TRASLADAR
ROSA ICELA IBARRA CALDERA/IACOP	PAQUETE 1 Importe mínimo \$ 1´881,211.60m.n. Importe máximo \$4´566,781.10 m.n. Más el 8% I.V.A. A TRASLADAR PAQUETE 2 Importe mínimo \$ 437,397.92 m.n. Importe máximo \$1´093,917.50 m.n. Más el 8% I.V.A. A TRASLADAR

5. En fecha 10 de abril de 2026, se llevó a cabo el diferimiento de fallo, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para emitir el dictamen económico correspondiente, de lo cual se elaboró el acta correspondiente.

6. El día que se actúa, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la **licitación pública regional número OM-ISSSTECALI-046-2026**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.

CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para el **PAQUETE 1** las **Partidas 2, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 35, 36, 41, 42, 44, 45, 48, 50, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 83 y 86** y para el **PAQUETE 2** las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 35, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 99, 102, 103, 104 y 105** toda vez que reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total mínimo del paquete 1 de \$906,169.64 M.N.** (Novecientos seis mil ciento sesenta y nueve 64/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, y un **importe total máximo del paquete 1 de \$2´267, 825.93 M.N.** (dos millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco 93/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, y **para el paquete 2 un importe total mínimo del paquete 2 de \$166,483.05 M.N.** (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres 05/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, y un **importe total máximo del paquete 2 de \$415,784.03 M.N.** (cuatrocientos quince mil setecientos ochenta y cuatro mil 03/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Ahora bien, y derivado del análisis detallado del catálogo de conceptos presentado por el licitante mismo, para el **PAQUETE 1** las **Partidas 1, 3, 10, 15, 18, 19, 22, 28, 32, 39, 40, 43, 46, 47, 49, 54, 68, 69, 76, 81, 82, 84, y 85** y para el **PAQUETE 2** las **partidas 12, 27, 32, 33, 34, 38, 39, 42, 46, 52, 53, 58, 61, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 88, 89, 95, 96, 98 y 100** una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la Investigación de Mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI), se advierte que, al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos del licitante, se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Además, para el **PAQUETE 1** las **Partidas 5, 6, 7, 16, 27, 30, 51, 53, 67, 70, 75 y 78, y del PAQUETE 2 las partidas 14, 20, 26, 28, 29, 38, 49, y 101**, una vez realizado el análisis de los precios en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se advierte que, los precios unitarios para esas partidas se encuentran muy por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia), de conformidad con los precios obtenidos de la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI).

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXVI, 33 de la Ley de Adquisiciones, artículo 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 9 inciso c) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación para el **PAQUETE 1** las **Partidas 1, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 22, 27, 28, 30, 32, 39, 40, 43, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 78, 81, 82, 84, y 85** y para el **PAQUETE 2 las partidas 12, 14, 20, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 39, 42, 46, 49, 52, 53, 58, 61, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 88, 89, 95, 96, 98, 100 y 101** en que participa, por lo que **SE DESECHA** su propuesta para las partidas antes mencionadas.

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA/IACOP

CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para el **PAQUETE 1, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 63, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, y para el PAQUETE 2 las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 101, 102 y 105, toda vez que** reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total mínimo del paquete 1 de \$735,232.40** (setecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos 40/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, y un **importe total máximo del paquete 1 de \$1´839,432.50 M.N.** (un millón ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos 50/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, y **para el paquete 2 un importe total mínimo para el paquete 2 de \$433,611.32** (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos once 32/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, y un **importe total máximo para el paquete 2 de \$1´084,403.50** (un millón

ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres 50/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Ahora bien, del análisis detallado del catálogo de conceptos presentado por el licitante mismo, para el **paquete 2** las **Partidas 46, 48 y 53** una vez realizado el análisis de los precios de referencia establecidos dentro de la Investigación de Mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI), se advierte que, al cotejarlos con los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos del licitante, se determina que el precio unitario ofertado para dichas partidas, resulta superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa en dicha Investigación, por lo que, se considera **PRECIO NO ACEPTABLE** en los términos que disponen los Artículos 3 fracción XXVI y 20 inciso c) de la Ley de Adquisiciones, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXVI, 33 de la Ley de Adquisiciones, artículo 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 6.2 inciso A) tercer párrafo, 9 inciso c) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **ROSA ICELA IBARRA CALDERA/IACOP**, **NO CUMPLE** con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación para el **PAQUETE 2: las Partidas 46, 48 y 53** en que participa, por lo que **SE DESECHA** su propuesta para las partidas antes mencionadas.

LICITANTE: PROVEEDORA PEPELERA KINO, S.A. DE C.V.

CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la partida 58 del **PAQUETE 2**, toda vez que reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total mínimo de la partida de \$115, 629.08** (ciento quince mil seiscientos veintinueve 08/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, y un **importe total máximo de la partida de \$289,072.70 M.N.** (doscientos ochenta y nueve mil setenta y dos 70/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para las partidas antes mencionadas, de conformidad con los precios de referencia obtenidos

de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “órgano solicitante” para la contratación de mérito.

Por otra parte, lo que respecta a la **partida 59**, una vez realizado el análisis de los precios en el Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención se advierte que, los precios unitarios para esta partida se encuentran muy por debajo de los precios del mercado (más del 40% por debajo del precio unitario de referencia), de conformidad con los precios obtenidos de la investigación de mercado proporcionada por el órgano solicitante (ISSSTECALI).

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXVI, 33 de la Ley de Adquisiciones, artículo 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 6.2 inciso A) tercer párrafo, 9 inciso c) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A DE C.V., NO CUMPLE** con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA por considerarlo insolvente, para la partida 59 del paquete 2** en que participa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento en relación directa con el numeral 10 incisos k) y s) de las bases de licitación, en virtud de que, la propuesta económica presentada para las **Partidas 15, 16, 18, 19, 22, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 39, 40, 43, 46, 47, 49, 51, 53, 54, y 67 del PAQUETE 1, y las partidas 46, 53, 61 y 89 del PAQUETE 2, NO SON SOLVENTES**, por lo que se **DECLARAN DESIERTAS** dichas partidas, por lo que se procederá con un procedimiento distinto de adjudicación de conformidad con dicho precepto legal.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI”**, a los licitantes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V., se adjudica contrato para las **Partidas 2, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 35, 36, 41, 42, 44, 45, 48, 50, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 73, 74, 77, 79, 80, 83 y 86 del PAQUETE 1** en que participa, por un por un **importe total mínimo por el paquete 1 de \$897,717.50 M.N.** (ochocientos noventa y siete mil setecientos diecisiete 50/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar y un importe total máximo para el paquete 1 de \$2´246,757.91 M.N.** (Dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y siete 91/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar. Se adjudica contrato para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 30, 31, 35, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 99, 102, 103, 104 y 105 del PAQUETE 2** por un por un **importe total mínimo por el paquete 2 de \$155,337.65 M.N.** (ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete 65/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar y un importe total máximo para el paquete 2 de \$387,920.53 M.N.** (trescientos ochenta y siete mil novecientos veinte 53/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar** de conformidad con el presupuesto asignado por el "órgano solicitante" para la contratación de merito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto, y por ser la propuesta de más bajo precio para las partidas mencionadas.

ROSA ICELA IBARRA CALDERA/IACOP., se adjudica contrato para las **Partidas 1, 3, 5, 6, 7, 10, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 81, 82, 84 y 85 del PAQUETE 1** en que participa, por un por un **importe total mínimo por el paquete 1 de \$510,166.40 M.N.** (quinientos diez mil ciento sesenta y seis 40/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar y un importe total máximo para el paquete 1 de \$1´275,812.50 M.N.** (Un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos doce 50/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar. Se adjudica contrato para las partidas 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 42, 49, 51, 52, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 88, 95, 96, 98, 100 y 101 del PAQUETE 2** por un por un **importe total mínimo por el paquete 2 de \$73, 426.40 M.N.** (setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis 40/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar y un importe total máximo para el paquete 2 de \$183, 625.70 M.N.** (ciento ochenta y tres mil seiscientos veinticinco 70/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar** de conformidad con el presupuesto asignado por el "órgano solicitante" para la contratación de merito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto, y por ser la propuesta de más bajo precio para las partidas mencionadas.

PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., se adjudica contrato para la **Partida 58 del PAQUETE 2 en que participa**, por un por un **importe total mínimo de la partida de \$115,629.08 M.N.** (ciento quince mil seiscientos veintinueve 08/100 moneda nacional) más el porcentaje del **16% de IVA a trasladar y un importe total máximo para la partida 58 de \$289,072.70 M.N.** (Un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos doce 50/100 moneda nacional) más el porcentaje del **16% de IVA a trasladar** de conformidad con el presupuesto asignado por el "órgano solicitante" para la contratación de merito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto, y por ser la propuesta de más bajo precio para las partidas mencionadas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas morales y física en quienes recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "Órgano Solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones **deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento** de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto máximo total del contrato abierto adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **10:52 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”**

PRESIDENTE C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL C. JOEL ARANDA LEÓN COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA C. JOSÉ ROBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL C. GUSTAVO ADOLFO DURAZO CORDOVA ASESOR PROFESIONAL DE ISSSTECALI EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE ISSSTECALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE CONTRALORÍA C. CECILIA TIZNADO WYNANTS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ISSSTECALI EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por parte de los licitantes participantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Proveedora Papetera KINO SA de CV	Marcia A Saucedo	



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-ISSSTEICALI-046-2026

SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTEICALI

FALLO

Lista de Asistencia de Proveedores

	Nombre de la Empresa	Nombre completo del Representante	RFC	Firma
1	Proveedora Papelería y SA de CV	Yorio Antonio Saucido	ppk9801205Zz	<i>[Handwritten Signature]</i>
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

IRIS DENI MUÑOZ CÁRDENAS

16 DE ABRIL DE 2026


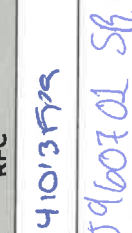
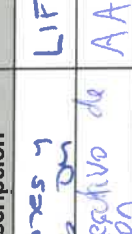
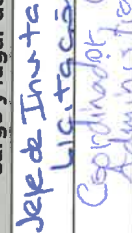
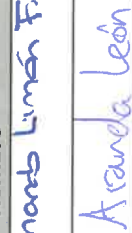

10:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione; B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación, respectivo; C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrá solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 594 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 3352; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAJ 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.

SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI

FALLO

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

	Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1	Lino Femand Limón F.	Jefe de Invtaciones y Licitaciones Om	LIFLA41013FPA	
2	Joel Aranda León	Coordinador Ejecutivo de Administración	AAALJ960701 SRI	
3	Alfonso Tijerina Alvarado	Asesor de Asesoría	FAE691213914	
4	Jose Roberto Gierz Rodriguez	Asesor Jurídico Dirección de Normatividad	GORE700617346	
5	Cecilia Tijerina	Rep OIC Isssteal	TINCS0615L37	
6	Gustavo Adolfo Durazo Cordova	Asesor Isssteal	DUG830902706	
7				
8				
9				
10				

IRIS DENI MUÑOZ CÁRDENAS

16 DE ABRIL DE 2026
10:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprasc, CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrá solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA1 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.